



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Requerimiento de materiales de electricidad para instalación de trifásico en el PIPS en Frutales de la Facultad de Agronomía-UNALM.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con energía eléctrica con el voltaje necesaria para el uso de los equipos y artefactos eléctricos en las prácticas de los estudiantes.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Brindar equipos de uso para las prácticas de los estudiantes en buenas condiciones y con energía eléctrica de acuerdo a la necesidad y que no ocurra corte circuito.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	Facultad de agronomía - Decanato: U.O. 05.100.01.00
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0118 – GESTION ADMINISTRATIVA

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	CANTIDAD	- 10 METROS DE CABLE ELECTRICO DE COBRE N2XOH-90 16MM2 COLOR VERDE AMARILLO-CV. - 130 METROS DE CABLE AUTOPORTANTE DE 3X16+25mm - 21 METROS DE CABLE N2X0H 3-1X16MM2. - 01 TABLERO ELÉCTRICO ADOSABLE DE METAL DE 24 POLOS- MANDIL ABISAGRADO CON BARRA DE COBRE, MAS ESPACIO PARA LLAVE DE FUERZA Y DIFERENCIALES. - 04 INTERRUPTOR TERMICO DE 2 X 20 - 01 INTERRUPTOR 3X50 A - LLAVE DE FUERZA FIJA 3X50 AMP - 01 INTERRUPTOR TERMICO EASY9 2X32- EZ9F56232 - 08 INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A - DIFERENCIAL 2X25 AMP 30 MA - 01 INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIFASICO REGULABLE DE 3 POLOS 250-690 V 60 Hz - LLAVE DE FUERZA REGULABLE 44-63 AMP. - 08 TERMINAL DE COMPRESION 16 mm - T25-8 - 04 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO RIEL 16 A CURVA C 20 KA - INTERRUPTOR TERMICO EASY9 2X16 EZ9F56216 - 04 CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 in - CURVAS SAP 2 PULGADAS - 04 TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP 2 in X 3 metros
	UNIDAD DE MEDIDA	
	CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA COTIZACION	- 10 METROS DE CABLE ELECTRICO DE COBRE N2XOH-90 16MM2 VERDE AMARILLO, CV.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	- 130 METROS DE CABLE AUTOPORTANTE DE 4X16MM - 21 METROS DE CABLE N2XOH 3-1 X 16 + 16MM², CV. - 01 TABLERO ADOSABLE MANDIL ABISAGRADO DE 24 POLOS CON BARRA DE COBRE, MAS ESPACIO PARA LLAVE DE FUERZA Y DIFERENCIALES. - 04 INTERRUPTOR TERMICO DE 2 X 20 - 01 LLAVE DE FUERZA FIJA 3X50 AMP - 01 INTERRUPTOR TERMICO EASY9 2X32- EZ9F56232 - 08 DIFERENCIAL 2 X 25 AMP 30 MA - 01 LLAVE DE FUERZA REGULABLE 40-63 AMP (INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIFASICO REGULABLE DE 3 POLOS 250-690 V 60 Hz) - 08 TERMINAL DE COMPRESION T25-8 - 04 INTERRUPTOR TERMICO EASY9 2X16 EZ9F56216 - 04 CURVAS SAP DE 2 PULGADAS - 04 TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP 2 in X 3 metros
PRESENTACIÓN	Unidades y metros
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina s/n Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>> Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 10 (diez) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	Facultad de Agronomía – Decanato: U.O. 05.100.01.00		
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	En un solo pago 100%
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.				

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	De 3 a 6 meses

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
Ing. Mg. Sc. Guillermo Sánchez FACULTAD DE AGRONOMIA DECANO (s) Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA FACULTAD DE AGRONOMIA UNALM		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.